



**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 105-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

**Huancavelica, 19 de Setiembre de 2007.**

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Setiembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2006-ED, se crea el Programa Nacional de Movilización por Alfabetización – PRONAMA, con el propósito de promover el mejoramiento de la calidad de vida, el ejercicio pleno de la ciudadanía de mujeres, hombres, jóvenes y adultos que se encuentran en condiciones de iletrados, y siendo las Direcciones Regionales de Educación los responsables de realizar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en concordancia a la creación del Programa Nacional en mención;

Que, el Ministerio de Energía y Minas como parte del Gobierno Nacional ha suscrito convenios con el Gobierno Regional de Huancavelica para la ejecución de proyectos; asimismo mediante Ley N° 29035, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, con el objetivo de dar atención a gastos de Función, Programa, Subprograma, Actividad y 7o Proyecto y Grupo Genérico de Gasto;

Que, en mérito al Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 419-2007-MEM/DM, se aprueba la Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de garantizar la ejecución de los Proyectos de Electrificación Rural, por el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 455 782.00), el mismo que se requiere incorporar al marco presupuestal de la Institución a fin de realizar la programación y gasto correspondiente;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 aprueba la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prevé en el numeral 6.3, Artículo 6°, Capítulo I del Anexo N° 02; que la incorporación de mayores fondos públicos distintas a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se aprueban de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° y numeral 39.2, Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que es promulgado por el Presidente del Gobierno Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 105-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

***Huancavelica, 19 de Setiembre de 2007.***

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Transferencia Financiera como incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica para el presente Año Fiscal, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 (S/. 2 455 782.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencias para la ejecución de Proyectos de Electrificación Rural en los distritos de Pilpichaca y Acostambo de las Provincias de Huaytara y Tayacaja, respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Deróguense o déjense sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Regional.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
ALFREDO BONZANO CARDENAS  
CONSEJERO DELEGADO

